

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 340-2017

Guatemala, 28 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de cumplir con diversos pagos destinados para la adquisición de alimentos para personas, productos plásticos, cemento, gastos bancarios y comisiones; entre otros, con los cuales se llevara a cabo actividades que demanda el mandato de Fodigua en la ejecución de proyectos en beneficio de las comunidades indígenas; así como el pago de indemnizaciones a personal bajo los renglones 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **673** de fecha **24 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

**CONSIDERANDO**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados.

**POR TANTO**

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q780,000, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
632	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco)	21	21	780,000	780,000

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>780,000</u></b>	<b><u>780,000</u></b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>780,000</u>	<u>780,000</u>
Funcionamiento	780,000	780,000

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q780,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



TOR/lirr



DICTAMEN NÚMERO: 673

FECHA: 24 NOV 2017

**ASUNTO:** EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q780,000. ---

Oficio número DF-267-2017 del 07 de noviembre de 2017, del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua). Registro número 2017-89162 del 10 de noviembre de 2017. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), mediante Oficio número DF-267-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q780,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para acreditar recursos a varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, así como del renglón 413 Indemnizaciones al personal.

**ANÁLISIS:**

1. Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 632, así como las justificaciones respectivas, propone acreditar recursos por la cantidad Q780,000, con el objetivo de cumplir con diversos pagos destinados para la adquisición de alimentos para personas, productos plásticos, cemento, gastos bancarios y comisiones; entre otros, con los cuales se llevara a cabo actividades que demanda el mandato de Fodigua en la ejecución de proyectos en beneficio de las comunidades indígenas, así como el pago de indemnizaciones a personal bajo los renglones 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), propone debitar con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, los cuales constituyen economías que se han generado de la ejecución en el presente año.
3. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por medio de la Resolución número DP-025-2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, aprobó las reprogramaciones de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios conllevan cambios en las metas físicas.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

5. Las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, así como del Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**OPINIÓN:**

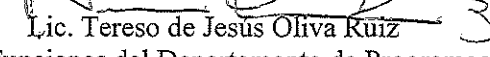
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por el monto de **SETECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q780,000)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:

  
Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** (393) trescientos noventa y tres

**ASUNTO:** EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q780,000. -----

**CONSIDERANDO:** Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), mediante Oficio número DF-267-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de cumplir con diversos pagos destinados para la adquisición de alimentos para personas, productos plásticos, cemento, gastos bancarios y comisiones; entre otros, con los cuales se llevara a cabo actividades que demanda el mandato de Fodigua en la ejecución de proyectos en beneficio de las comunidades indígenas, así como el pago de indemnizaciones a personal bajo los renglones 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **673** de fecha **24 NOV 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q780,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

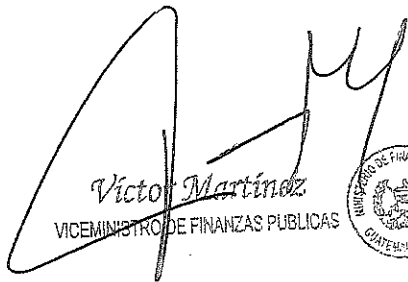
**POR TANTO:**


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q780,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua),

serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cumplir con diversos pagos destinados para la adquisición de alimentos para personas, productos plásticos, cemento, gastos bancarios y comisiones; entre otros, con los cuales se llevara a cabo actividades que demanda el mandato de Fodigua en la ejecución de proyectos en beneficio de las comunidades indígenas, así como el pago de indemnizaciones a personal bajo los renglones 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. III) Asimismo, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (                      folios). -----

  
Víctor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



TOR/lirr



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2017		28	11	2,017	632
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-51,000.00	-51,000.00
11130016-21-00-000-001-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-117,000.00	-117,000.00
11130016-21-00-000-001-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-25,000.00	-25,000.00
11130016-21-00-000-001-000-021-0101-21-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-117,000.00	-117,000.00
11130016-21-00-000-001-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-32,000.00	-32,000.00
11130016-21-00-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-75,000.00	-75,000.00
11130016-21-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-138,000.00	-138,000.00
11130016-21-00-000-001-000-061-0101-21-0000-0000	DIETAS	-75,000.00	-75,000.00
11130016-21-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	-100,000.00	-100,000.00
11130016-21-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-50,000.00	-50,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-780,000.00</b>	<b>-780,000.00</b>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162100/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2017		28	11	2,017	632
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-131-0101-21-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	15,000.00	15,000.00
11130016-21-00-000-001-000-194-0101-21-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	200,000.00	200,000.00
11130016-21-00-000-001-000-199-0101-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	35,000.00	35,000.00
11130016-21-00-000-001-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	66,343.00	66,343.00
11130016-21-00-000-001-000-269-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,601.00	1,601.00
11130016-21-00-000-001-000-413-0101-21-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	280,000.00	280,000.00
11130016-21-00-000-005-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	66,500.00	66,500.00
11130016-21-00-000-005-000-223-0101-21-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,440.00	2,440.00
11130016-21-00-000-005-000-266-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	8,450.00	8,450.00
11130016-21-00-000-005-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	41,735.00	41,735.00
11130016-21-00-000-005-000-269-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	12,230.00	12,230.00
11130016-21-00-000-005-000-274-0101-21-0000-0000	CEMENTO	21,845.00	21,845.00
11130016-21-00-000-005-000-275-0101-21-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	2,970.00	2,970.00
11130016-21-00-000-005-000-281-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERURGICOS	5,824.00	5,824.00
11130016-21-00-000-005-000-282-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	505.00	505.00
11130016-21-00-000-005-000-283-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	10,557.00	10,557.00
11130016-21-00-000-005-000-284-0101-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	3,400.00	3,400.00
11130016-21-00-000-005-000-286-0101-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	5,600.00	5,600.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>780,000.00</b>	<b>780,000.00</b>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162100/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DÓC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2017		28	11	2,017	632
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	-780,000.00		780,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-780,000.00		780,000.00	
0000		-780,000.00		780,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-780,000.00</b>		<b>780,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-780,000.00	500,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-780,000.00	500,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	280,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	280,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-780,000.00</b>	<b>780,000.00</b>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162100/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2017		28	11	2,017	632
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-780,000.00	780,000.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-780,000.00	780,000.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-780,000.00	780,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-780,000.00</b>	<b>780,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE	-780,000.00	780,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-780,000.00</b>	<b>780,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162100/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3 11 2,017			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		340-2017		28 11 2,017			632	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,017
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
Licda. María Isabella Rivas Ruano  
ASISTENTE PRESUPUESTO

*[Firma]*  
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

*Lic. Tereso de Jesús Ulloa Rojas*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO